



**PROCESO EJECUTIVO– CON SENTENCIA
RADICADO: 2019-00147**

Al Despacho de la señora Juez. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 17 de agosto de 2021.

**ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas nuevamente las diligencias, de cara a la solicitud de entrega de dineros que elevare la demandante y que mediante auto que antecede se ordenó su entrega, esta juzgadora considera que con los dineros que obran en favor de este asunto imputados al crédito de la presente ejecución, podrá lograrse la terminación del proceso por pago total de la obligación, razón por la cual este despacho de oficio elabora la siguiente liquidación de crédito:

1. Costas	\$	71.900,00
2. Capital adeudado	\$	1'100.000,00
3. Intereses de mora inicial Liq.Aprobada	\$	678.302,62
4. Intereses de mora desde el 22/07/2021 al 17/07/2021	\$	60.024,85
5. Menos depósitos judiciales	\$	<u>2'050.779,00</u>
SALDO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1'910.227,47
SALDO A FAVOR DEMANDADO EDINSON HERNANDEZ SIERRA	\$	140.551,53

Ahora, como quiera que efectivamente se observa que los dineros que obran en favor de este asunto superan el valor ejecutado; se procederá a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, ordenando el archivo del presente expediente, conforme a los resultados en la liquidación llevada a cabo por el despacho¹.

Por lo anterior, ordénese la entrega a la parte demandante, **JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO** identificado con C.C. 1'098.711.434, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1'910.227,47)**, del pago efectuado por el demandado **EDINSON HERNÁNDEZ SIERRA**, para lo cual se ordena por secretaría elaborar la orden de pago.

Asimismo, devuélvase, al demandado **EDINSON HERNÁNDEZ SIERRA** identificado con C.C. 1'005.248.697 la suma de **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$140.551,53)**, elaborándose la orden de pago correspondiente.

Aunado a lo anterior, obran dineros en favor de este asunto en cuantía de **UN MILLÓN SETECIENCITOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$1'710.000)**, de propiedad del señor **MIGUEL ANGEL MENDOZA GALEANO** identificado con CC. 1'098.716.562, no obstante, mediante auto del 15 de abril de 2021 se aceptó el desistimiento de la presente acción en su contra, por ello deberá devolverse dichos dineros y los que con posterioridad se llegasen a percibir. Elabórese por secretaria la orden de pago.

¹ Para una mayor ilustración de lo aquí plasmado, al presente auto se anexa la respectiva tabla de liquidación del crédito



De otra parte, como quiera que al interior del asunto de trato no se encuentra embargado el remanente ni el crédito, se dispondrá el levantamiento las medidas cautelares decretadas, sin restricción alguna.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga;**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito elaborada de oficio.

SEGUNDO: ENTREGAR a la parte demandante, **JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO** identificado con C.C. 1'098.711.434 la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1'910.227,47)**, del pago efectuado por el demandado **EDINSON HERNÁNDEZ SIERRA** identificado con C.C. 1'005.248.697, como pago total de la obligación. Igualmente se ordena fraccionar los depósitos judiciales a que haya lugar.

TERCERO: TERMINAR por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO** contra **EDINSON HERNÁNDEZ SIERRA**.

CUARTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense las comunicaciones del caso.

QUINTO: DEVOLVER al demandado **EDINSON HERNÁNDEZ SIERRA** identificado con C.C. 1'005.248.697 la suma de **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$140.551,53)**, y los que con posterioridad se llegasen a percibir de acuerdo con lo expuesto en este auto. Elabórese la orden de pago pertinente.

SEXTO: DEVOLVER al señor **MIGUEL ANGEL MENDOZA GALEANO** identificado con CC. 1'098.716.562, la suma de **UN MILLÓN SETECIENCITOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$1'710.000)**, y los que con posterioridad se llegasen a percibir de acuerdo con lo expuesto en este auto. Elabórese la orden de pago pertinente.

SEPTIMO: ARCHIVAR el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica en estado electrónico No. 133 del 18 de agosto de 2021.

CAPITAL \$ 1.100.000,00

FECHA INICIAL INTERESES MORATORIOS 22-abr-2021

FECHA FINAL INTERESES MORATORIOS 17-jul-2021

TOTAL DÍAS EN MORA 86

AÑO	MES		Interés Bancario Corrient	Interés Mora.	No. Días Mora	Valor Interés
2020	Enero	31-ene-2020	18,77%	28,16%	-	\$ -
	Febrero	29-feb-2020	19,06%	28,59%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2020	18,95%	28,43%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2020	18,69%	28,04%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2020	18,19%	27,29%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2020	18,12%	27,18%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2020	18,12%	27,18%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2020	18,29%	27,44%	-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2020	18,35%	27,53%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2020	18,09%	27,14%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2020	17,84%	26,76%	-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2020	17,46%	26,19%	-	\$ -
2021	Enero	31-ene-2021	17,32%	25,98%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2021	17,54%	26,31%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2021	17,41%	26,12%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2021	17,31%	25,97%	8	\$ 5.579
	Mayo	31-may-2021	17,22%	25,83%	31	\$ 21.676
	Junio	30-jun-2021	17,21%	25,82%	30	\$ 20.959
	Julio	31-jul-2021	17,18%	25,77%	17	\$ 11.810
SUBTOTAL DÍAS LIQUIDADOS						86

TOTAL CAPITAL \$ 1.100.000,00

COSTAS \$ 71.900,00

SUBTOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS \$ 60.024,85

TOTAL ABONOS \$ 2.050.779,00

SUBTOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDACIÓN ANTERIOR \$ 678.302,62

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO \$ 1.910.227,47

SALDO A FAVOR PARTE DEMANDADA \$ -140.551,53